SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Maraballeros. Lo vidores. que ce tan audientes de este abra dor de Sevilla. Otorgamos. Que damos nuestro poder cumplido. Bastante segun de derecho se requiere y es necesario. A vos Diego Lopez de Ribera. Procurador de causas. Vecino desta dicha ciudad. Especialmente para que en nuestro nombre y como nos mismos podais parecer y parezcais ante su Magestad. Y ante los señores de su Real Consejo de Hacienda. Y ante otros cualesquier Jueces y Justicias de su Magestad. Y ante cualesquier personas particulares. Y en nombre de la Ciudad de Sevilla. Y de todos los vecinos y moradores della. Y de cada uno dellos. Y de todos los demas Reynos y Señoríos de su Magestad. Y en nombre de cualesquier personas. Universidades. Concejos. Villas. Lugares. Cabildos. Cofradías. Hermandades. Y Comunidades. Que tengan o tuvieren derecho. o pretendan tenerle. Y en virtud de cualesquier Poderes. Que para lo infrascripto tengan dados. Y en virtud de cualesquier Cartas. Provisiones. Cedulas. Ordenes. Y Mandamientos de su Magestad. Y de los dichos señores de su Real Consejo de Hacienda. Y de cualesquier Jueces y Justicias de su Magestad. Que para lo infrascripto tengan presentados. Y en virtud de cualesquier Memoriales. Peticiones. Escrituras. Y Recaudos. Que para lo infrascripto tengan hechos. Y presentados. Y en virtud de cualesquier Autos. Y Mandamientos. Que para lo infrascripto tengan pedidos. Y en virtud de cualesquier Testimonios. Que para lo infrascripto tengan sacados. Y en virtud de cualesquier Poderes. Que para lo infrascripto tengan dados. Y en virtud de cualesquier Cartas. Provisiones. Cedulas. Ordenes. Y Mandamientos de su Magestad. Y de los dichos señores de su Real Consejo de Hacienda. Y de cualesquier Jueces y Justicias de su Magestad. Que para lo infrascripto tengan presentados. Y en virtud de cualesquier Memoriales. Peticiones. Escrituras. Y Recaudos. Que para lo infrascripto tengan hechos. Y presentados. Y en virtud de cualesquier Autos. Y Mandamientos. Que para lo infrascripto tengan pedidos. Y en virtud de cualesquier Testimonios. Que para lo infrascripto tengan sacados. Y en virtud de cualesquier Poderes. Que para lo infrascripto tengan dados. Y en virtud de cualesquier Cartas. Provisiones. Cedulas. Ordenes. Y Mandamientos de su Magestad. Y de los dichos señores de su Real Consejo de Hacienda. Y de cualesquier Jueces y Justicias de su Magestad. Que para lo infrascripto tengan presentados. Y en virtud de cualesquier Memoriales. Peticiones. Escrituras. Y Recaudos. Que para lo infrascripto tengan hechos. Y presentados. Y en virtud de cualesquier Autos. Y Mandamientos. Que para lo infrascripto tengan pedidos. Y en virtud de cualesquier Testimonios. Que para lo infrascripto tengan sacados.